

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1 DE JAÉN

2020/751 *Notificación de Resolución. Procedimiento Ordinario 51/2019.*

Edicto

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 51/2019.

Negociado: C.

N.I.G.: 2305044420190000139.

De: CARLOS RUIZ MÉNDEZ

Abogado: MARÍA ISABEL DELGADO MARÍN

Contra: ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS S.L. y FOGASA.

Doña María Asunción Saiz de Marco, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 51/2019 a instancia de la parte actora D. CARLOS RUIZ MÉNDEZ contra ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.L. y FOGASA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado Resolución de fecha del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 35 /2020

En Jaén, a 3 de febrero de 2020.

D^a. Antonia Torres Gámez, Juez Sustituta del Juzgado de lo Social número Uno de los de Jaén y su Provincia, en nombre de Su Majestad el Rey y en virtud de las atribuciones jurisdiccionales conferidas, emanadas del Pueblo Español, dicta esta sentencia, una vez examinados los autos n^o 51/19, sobre reclamación de cantidad, en los que han intervenido como demandante D. CARLOS RUIZ MÉNDEZ, asistido por Letrada D^{ña}. María Isabel Delgado Marín; y como demandada la empresa ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD OBRAS S.L., que no compareció al juicio. Habiendo sido citado el FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, que tampoco compareció al juicio.

Fallo

Estimando íntegramente la demanda interpuesta por D. CARLOS RUIZ MÉNDEZ contra la empresa ESTUDIO CONTROL Y CALIDAD DE OBRAS S.L., condeno a la demandada al pago al actor de la cantidad de SEIS MIL CIENTO SESENTA EUROS CON CUARENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (6.160,45 €) en concepto de principal, más el interés correspondiente conforme a lo declarado en el Fundamento de Derecho Tercero de esta resolución.

El Fondo de Garantía Salarial deberá estar y pasar por el presente pronunciamiento de condena en el alcance previsto en la legislación vigente.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso que habrá de anunciarse antes este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de la notificación de esta resolución.

Así por esta mi Sentencia, escrita y dictada en la ciudad de Jaén en la fecha indicada en el encabezamiento, lo acuerdo, mando y firmo, juzgando la presente causa en primera instancia."

Y para que sirva de notificación al demandado ESTUDIO Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 11 de febrero de 2020.- La Letrada de la Administración de justicia, MARÍA ASUNCIÓN SÁIZ DE MARCO.